

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General

Edicto por el que se publica la relación de municipios de la provincia, agrupados por partidos judiciales con indicación de la población oficialmente aprobada de cada uno de ellos y número de concejales que corresponde a cada municipio

p. 1793

### IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

#### Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba

Relación de entidades territoriales de ámbito inferior al municipio de la Provincia de Córdoba en las que procede la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con especificación del municipio al que pertenecen, tramo de población en que se encuentran y número de vocales que le corresponden

p. 1794

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Modificación del Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Pozoblanco

p. 1795

Modificación del Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente la Lancha

p. 1795

#### Ayuntamiento de Añora

Acuerdo de 10 de febrero de 2023, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba conceder autorización previa para la ejecución de actuación extraordinaria, en suelo rústico, para ampliación de Instalaciones Ganaderas de Vacuno de leche en Paraje "Huerta Guadarramilla", parcelas 43 y 44 del Polígono 6, de este término municipal

p. 1795

Aprobación definitiva de autorización previa para ejecución de actuación extraordinaria, en suelo rústico, para legalización parcial de Explotación Ganadera de Vacuno de leche, parcelas 283 y 284 del Polígono 3, de este término

municipal

p. 1796

**Ayuntamiento de Cabra**

Aprobación definitiva del "Catálogo de Caminos Públicos del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)"

p. 1797

**Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Información pública del Padrón del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios Cotos Privados de Caza del ejercicio 2022

p. 1807

**Ayuntamiento de Córdoba**

Acuerdo delegación de competencias en el Teniente de Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local, para la elaboración y remisión de informe preceptivo al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, para el recurso especial de contratación

p. 1807

**Ayuntamiento de Lucena**

Adopción de acuerdos relativos a la organización municipal

p. 1807

**Ayuntamiento de Montilla**

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para cubrir una plaza de Asesor/a Jurídico/a del Centro de Información Municipal a la Mujer

p. 1810

Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para cubrir varias plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022

p. 1810

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Información pública del Proyecto de Actuación para actividad de eventos, celebraciones, alojamiento rural y restauración en la Ca-

rretera Comarcal CO-9039, KM 8, parcela 43 del Polígono 21, en este término municipal

p. 1810

**Ayuntamiento de Torrecampo**

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el año 2023

p. 1811

**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para varias plazas, y el proceso de estabilización de personal de esta Corporación, por el sistema de concurso-oposición, con carácter excepcional y derivado de la OEP para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 1812

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Corrección de error en el anuncio núm. 428, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 39, de 27 de febrero de 2023, consistente en la omisión de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y Laboral del ICHL para el ejercicio 2023

p. 1813

**Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)**

Actualización periódica del Manual de Congresos de Córdoba

p. 1829

**Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba**

Extracto de la Convocatoria 678150 PIP 2023 Visita a la Feria ISM

p. 1829

Extracto de la Convocatoria 678123 PIP Vista a la Feria SI SPO-SAITALIA

p. 1829

# ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

## Subdelegación del Gobierno en Córdoba Secretaría General

Núm. 594/2023

A los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los

procesos electorales, se relacionan los municipios de la provincia, agrupados por partidos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con indicación de la población oficialmente aprobada de cada uno de ellos y número de concejales que corresponde a cada municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179.1 de la citada Ley, una vez aprobadas por Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022.

Partido judicial	Municipio	Población a 01/01/2018	Número de Concejales
<b>Aguilar de la Frontera</b>	Aguilar de la Frontera	13.318	17
	Monturque	1.933	9
	Moriles	3.673	11
	Puente Genil	29.748	21
<b>Baena</b>	Baena	18.764	17
	Luque	2.926	11
	Valenzuela	1.779	9
<b>Cabra</b>	Cabra	20.097	21
	Doña Mencía	4.583	11
	Nueva Carteya	5.347	13
	Zuheros	631	7
<b>Córdoba</b>	Adamuz	4.125	11
	Bujalance	7.257	13
	Cañete de las Torres	2.859	11
	Cardeña	1.455	9
	Carpio (El)	4.353	11
	Castro del Río	7.711	13
	Córdoba	319.515	29
	Espejo	3.245	11
	Montoro	9.203	13
	Obejo	2.054	11
	Pedro Abad	2.809	11
	Villa del Río	6.993	13
	Villafranca de Córdoba	4.872	11
	Villaviciosa de Córdoba	3.160	11
<b>Lucena</b>	Benamejí	4.974	11
	Encinas Reales	2.266	11
	Iznájar	4.002	11
	Lucena	42.530	21
	Palenciana	1.481	9
	Rute	9.801	13
<b>Montilla</b>	Fernán Núñez	9.646	13
	Guijarrosa (La)	1.341	9
	Montalbán de Córdoba	4.494	11
	Montemayor	3.869	11
	Montilla	22.490	21
	Rambla (La)	7.525	13
	San Sebastián de los Ballesteros	835	7
	Santaella	4.637	11
	Victoria (La)	2.316	11
<b>Peñarroya-Pueblonuevo</b>			

	Belalcázar	3.166	11
	Belmez	2.862	11
	Blázquez (Los)	661	7
	Espiel	2.423	11
	Fuente la Lancha	329	7
	Fuente Obejuna	4.462	11
	Granjuela (La)	414	7
	Hinojosa del Duque	6640	13
	Peñarroya-Pueblonuevo	10.419	17
	Valsequillo	347	7
	Villaharta	632	7
	Villanueva del Rey	1.007	9
<b>Posadas</b>			
	Almodóvar del Río	8.093	13
	Carlota (La)	14.324	17
	Fuente Carreteros	1.109	9
	Fuente Palmera	9.879	13
	Guadalcazar	1.552	9
	Hornachuelos	4.450	11
	Palma del Río	20.810	21
	Posadas	7.267	13
<b>Pozoblanco</b>			
	Alcaracejos	1.493	9
	Añora	1.509	9
	Conquista	380	7
	Dos Torres	2.402	11
	Guijo (El)	344	7
	Pedroche	1.481	9
	Pozoblanco	17.102	17
	Santa Eufemia	734	7
	Torrecampo	1.032	9
	Villanueva de Córdoba	8.587	13
	Villanueva del Duque	1.431	9
	Villaralto	1.111	9
	Viso (El)	2.528	11
<b>Priego de Córdoba</b>			
	Almedinilla	2.350	11
	Carcabuey	2.367	11
	Fuente Tojar	663	7
	Priego de Córdoba	22.092	21

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.6 del citado Real Decreto, las Corporaciones locales interesadas, los partidos políticos y los particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar reclamaciones sobre el número de concejales o vocales asignados ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Córdoba, 3 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Subdelegada del Gobierno, Rafaela Valenzuela Jiménez.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba

Núm. 615/2023

EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 14.5 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, a continuación se relacionan las entidades territoriales de ámbito inferior al municipio de la provincia de Córdoba en las que procede la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con especificación del municipio al que pertenecen y tramo de población en que se encuentran, a efectos de lo previsto en el artículo 199.3 de la precitada Ley Orgánica.

Entidad Local Autónoma	Municipio al que pertenece	Tramo de población	Número de vocales
Algallarín	Adamuz	Mayor o igual a 250	2
Encinarejo de Córdoba	Córdoba	Mayor o igual a 250	4
Ochavillo del Río	Fuente Palmera	Mayor o igual a 250	4
Castil de Campos	Priego de Córdoba	Mayor o igual a 250	4

El número de vocales relacionados, así calculado, se corresponde con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 5/2010, de 11

de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.6 del citado Real Decreto, las Corporaciones locales interesadas, los partidos políticos y los particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar reclamaciones sobre el número de concejales o vocales asignados ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Córdoba, 21 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Adolfo Manuel Molina Rascón.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 597/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL OBLIGATORIA	APORTACIÓN EXTRA	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
MEJORA Y ENSANCHE DE PLATAFORMA DEL CAMINO DE "LAS MERINILLAS" TRAMO 2 (pk 0,510 a pk 1,094)	54.428,00	19.050,00	36.354,62	109.832,62	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

SEGUNDO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 20 de febrero de 2023, el Diputado Delegado de Infraestructuras Rurales, Manuel Olmo Prieto.

Núm. 598/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023,

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL OBLIGATORIA	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
ADECUACIÓN PARCIAL DEL CAMINO DE DOS TORRES TRAMO II	20.826,40	2.082,59	22.908,99	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

SEGUNDO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 20 de febrero de 2023, el Diputado Delegado de Infraestructuras Rurales, Manuel Olmo Prieto.

sesión celebrada el día 15 de febrero de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Pozoblanco en el siguiente sentido:

PRIMERO. Modificar el Plan Provincial de Inversiones de reposición y mejora de caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Pozoblanco, en el sentido de ampliar el presupuesto hasta el importe de 109.832,62 €, mediante una aportación municipal total de 55.404,62 €, de la actuación "MEJORA Y ENSANCHE DE PLATAFORMA DEL CAMINO DE "LAS MERINILLAS" TRAMO 2 (pk 0,510 a 1,094)" y con el mismo sistema de ejecución de Contratación por la Entidad Local, debiendo cumplir las condiciones aprobadas para este sistema de ejecución.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, anualidad 2023 como a continuación se indica:

atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente la Lancha en el siguiente sentido:

PRIMERO. Modificar el Plan Provincial de Inversiones de reposición y mejora de caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente la Lancha, en el sentido de un cambio de la actuación aprobada inicialmente por la actuación "Adecuación parcial del camino de Dos Torres, Tramo II", con el mismo presupuesto de 22.908,99 €, la misma aportación municipal de 2.082,59 € y el mismo sistema de ejecución aprobado de contratación por la Entidad Local, debiendo cumplir las condiciones aprobadas para este sistema de ejecución.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, anualidad 2023 como a continuación se indica:

### Ayuntamiento de Añora

Núm. 481/2023

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria, celebrada el 10 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Tramitado el expediente de autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico sin incidencia supralocal, número GEX 4097/2022, visto el Documento Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel Redondo Sánchez, los informes técnico y jurídico y teniendo en cuenta que en el periodo de información pública y audiencia a los titulares de terrenos co-

lindantes no se han presentado alegaciones, por medio del presente se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder autorización previa para la ejecución de actuación extraordinaria en suelo rústico para la ampliación de instalaciones ganaderas de ganado vacuno de leche, en Paraje "Huerta Guadarramilla", en las parcelas 43 y 44 del Polígono 6, con referencia catastral 14006A006000430000XQ y 14006A006000440000XP respectivamente, promovido por Ana María García Sánchez y familia, S.C.P., al concurrir los requisitos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

La actuación es compatible con el régimen del suelo rústico y con la ordenación territorial y urbanística, y la legislación y planificación sectorial aplicable. El terreno catalogado como suelo rústico de carácter rural (llanura cerealista) permite como uso autorizable la Instalación Agropecuaria, conforme dispone el artículo 169 del PGOU de Añora.

Así mismo se considera idónea su ubicación al ser necesaria su implantación en suelo rústico por ser una actividad incompatible con su localización en suelo urbano, no induciendo a la formación de nuevos asentamientos por la propia naturaleza de la actividad y al no ser susceptible de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 144 del PGOU se exceptiona las condiciones de implantación que no cumplimenta al quedar asegurado el carácter aislado de la edificación.

**SEGUNDO.** Declarar la actuación de interés social pues contribuye al desarrollo del medio rural y al fortalecimiento del sector ganadero considerado el motor económico de la localidad.

**TERCERO.** El promotor deberá cumplir los siguientes requisitos:

-Se establece un plazo de cualificación de los terrenos de 50 años.

-Una vez aprobada la autorización previa, deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente Licencia Urbanística previa tramitación del procedimiento ambiental que proceda al estar recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007 de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 7/2021, con motivo de la obtención de la licencia urbanística se devengará la prestación compensatoria con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo. La prestación compensatoria a aplicar en este caso es el 0,10 % del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a equipos y maquinaria, conforme establece la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable de Añora (BOP 12/06/2013). El promotor está obligado al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística (artículo 22.5 de la LISTA).

-Las actuaciones en suelo rústico autorizadas quedarán vinculadas al uso que justifica su implantación, debiendo ser proporcionadas a dicho uso, adecuadas al entorno rural donde se ubican, además de considerar su integración paisajística y optimizar el patrimonio ya edificado (artículo 20.c LISTA).

-La autorización podrá hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (RD 1093/97, artículo 74).

-La aprobación de la autorización no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación (carre-

teras, vías pecuarias, aguas, protección ambiental). En este sentido, no podrá otorgarse la licencia municipal sin que previamente se hayan obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas concurrentes.

**CUARTO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar en tiempo y forma.

Añora, 13 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 483/2023

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria, celebrada el 10 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Tramitado el expediente de autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico sin incidencia supralocal, número GEX 1134/2022, visto el Documento Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Heliodoro Madrid García, los informes técnico y jurídico y teniendo en cuenta que en el periodo de información pública y audiencia a los titulares de terrenos colindantes no se han presentado alegaciones, por medio del presente se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico para la legalización parcial de edificaciones e instalaciones existentes en una explotación ganadera de leche en las parcelas 283 y 284 del Polígono 3, con referencia catastral 14006A003002830000XO y 14006A003002840000XK respectivamente, promovido por doña Josefa García Bejarano, al concurrir los requisitos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

La presente autorización excluye la legalización de las edificaciones o instalaciones afectadas por la Vía Pecuaria "Vereda de Hinojosa a Pozoblanco" y que se identifican en el Plano nº 5 del Documento Técnico presentado.

La actuación es compatible con el régimen del suelo rústico y con la ordenación territorial y urbanística, y la legislación y planificación sectorial aplicable. El terreno catalogado como suelo rústico de carácter rural (llanura cerealista) permite como uso autorizable la Instalación Agropecuaria, conforme dispone el artículo 169 del PGOU de Añora.

Así mismo se considera idónea su ubicación al ser necesaria su implantación en suelo rústico por ser una actividad incompatible con su localización en suelo urbano, no induciendo a la formación de nuevos asentamientos por la propia naturaleza de la actividad y al no ser susceptible de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 144 del PGOU se exceptiona las condiciones de implantación y de edificación que no cumplimenta al quedar asegurado el carácter aislado de la edificación.

**SEGUNDO.** Declarar la actuación de interés social pues contribuye al desarrollo del medio rural y al fortalecimiento del sector ganadero considerado el motor económico de la localidad.

**TERCERO.** El promotor deberá cumplir los siguientes requisitos:

-Se establece un plazo de cualificación de los terrenos de 50 años.

-Una vez aprobada la autorización previa, deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente Licencia Urbanística previa tramitación del procedimiento ambiental que proceda al estar recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007 de la Gestión Integrada de la Cali-

dad Ambiental.

-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 7/2021, con motivo de la obtención de la licencia urbanística se devengará la prestación compensatoria con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo. La prestación compensatoria a aplicar en este caso es el 0,10 % del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a equipos y maquinaria, conforme establece la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable de Añora (BOP 12/06/2013).

-Las actuaciones en suelo rústico autorizadas quedarán vinculadas al uso que justifica su implantación, debiendo ser proporcionadas a dicho uso, adecuadas al entorno rural donde se ubican, además de considerar su integración paisajística y optimizar el patrimonio ya edificado (artículo 20.c LISTA).

-La autorización podrá hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (RD 1093/97, artículo 74).

-La aprobación de la autorización no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación (en especial vías pecuarias, aguas y protección ambiental). En este sentido, no podrá otorgarse la licencia municipal sin que previamente se hayan obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas concurrentes.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar en tiempo y forma.

Añora, 13 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

---

**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 614/2023

EL ALCALDE DE ESA CIUDAD, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Resolver las reclamaciones y/o sugerencias presentadas, según el "INFORME DE ALEGACIONES" del técnico que ha elaborado el CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)", don Manuel Carmona Jurado (Ingeniero Civil e Ingeniero Técnico de Obras Públicas) colegiado nº 19.338 en el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Catálogo de Caminos Públicos del Ayuntamiento de Cabra, que consta en el expediente GEX 2019/5181, (con las modificaciones incorporadas por el Sr. Carmona Jurado, en fecha 29 de noviembre de 2022) como complemento al Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Cabra, con la naturaleza jurídica de bienes de dominio público afectos al uso público.

TERCERO. Proceder al archivo de todos los documentos que refrenden los Datos del Catálogo y, en especial, los títulos de dominio, actas de deslinde y valoración, planos, fotografías, etc.

CUARTO. Rectificar el Inventario municipal, en aquellas discrepancias que existan respecto al Catálogo de Caminos rurales que se apruebe.

QUINTO. La inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes que proceda; a tal efecto se expedirá por la Secretaría General certificación del acuerdo plenario.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos precise la formalización del acuerdo.

SÉPTIMO. Notificar el acuerdo que se adopte, a quienes hubieren presentado reclamaciones y/o sugerencias, con indicación expresa de los recursos que contra el mismo procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 21 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.



LISTADO DE CAMINOS "EXPEDIENTE GEX 2019/5181: CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)"

Numero de ficha	Nombre del camino	Referencia inventario	Polígono	Parcela	Página
1	Camino de la Vicaría (La Aurora)	4	1	9004	1
2	Camino de la Escuela	7	1	9007	6
3	Carril de Don Gabriel	9	1	9009	11
4	Carril de Tapia	10	1	9012	16
5	Camino Vecinal de Montilla	12	2	9008	21
6	Camino del Término de Montilla	13	2	9009	26
7	Camino de Llano de Cabra	14	2	9010	31
8	Camino de la Tercia	15	2	9011	36
9	Camino de Castañá	16	2	9012	41
10	Camino de Los Olivillos	17	2	9013	46
11	Camino a la Posada de Río Frio el Vicario y Don Simón	18	2	9014	51
12	Arroyo Cortijo Granados	21	2	9019	56
13	Carril de los Arandas	22	3	9002	61
14	Carril de la Casilla de la Salud	24	3	9004	66
15	Carril de la Casilla de la Salud	25	3	9005	71
16	Camino de servidumbre de la Joya	27	3	9007	76
17	Camino Partidor	29	4	9008	81
18	Camino a Nueva Carteya	30	4	9009	86
19	Camino de Montoro a Rute	31	4	9010	91
20	Camino partidor 2	32	4	9011	96
21	Camino Viejo de Córdoba	34	4	9013	101
22	Camino Vecinal de Nueva Carteya	459	31	9001	106
23	Camino al Toril	40	4	9019	111
24	Carril del Cuarto del Pan	42	4	9021	116
25	Vereda Vieja de Nueva Carteya	43	4	9022	121
26	Samino de San José	48	5	9007	126
27	Camino de la Salina	49	5	9008	131
28	Camino de Voles	51	5	9010	136
29	Camino de la Fuente de la B	54	5	9013	141
30	Camino Arrijanal	60	6	9006	146
31	Camino de la Alameda	63	6	9009	151
32	Camino de Arana	65	6	9011	156
33	Senda el Puntal	68	6	9014	161
34	Camino Partidor Prado Aguilar (I)	72	6	9019	166
35	Camino Partidor Prado Aguilar (II)	73	6	9020	171
36	Camino Nueva Carteya a Doña Mencía	74	6	9021	176
37	Camino particular a Pava Loca	76	7	9014	181



Numero de ficha	Nombre del camino	Referencia inventario	Polígono	Parcela	Página
38	Camino s/n	77	7	9015	186
39	Camino de los Metedores	78	7	9016	191
40	Camino de la Gañana	80	7	9018	196
41	Camino Vecinal de las Micaelas	82	7	9020	201
42	Camino del Pozo	84	7	9022	206
43	Carril de la Serona o Serena	85	7	9023	211
44	Camino s/n	86	7	9024	216
45	Carril sin nombre	91	7	9029	221
46	Camino al Caserío	93	7	9031	226
47	Camino Viejo de Córdoba (Cuesta El Melero)	98	8	9009	231
48	Camino de Fernán Muñoz	99	8	9010	236
49	Camino al Toril y a Mainilla	100	8	9011	241
50	Carril al Molino Arana	101	8	9012	246
51	Carril a Gasta Aceite y a la Iglesia	108	8	9019	251
52	Carril a Frías	109	8	9020	256
53	Carril a Gasta Aceite y a la Iglesia	110	8	9022	261
54	Camino de Montoro	115	9	9005	266
55	Camino Partidor I	118	9	9008	271
56	Carril de Casal	121	10	9008	276
57	Carril de Casal	123	10	9010	281
58	Camino Vecinal de Montilla	124	10	9011	286
59	Carril de Casal	125	10	9012	291
60	Camino de Tapia	11	1	9013	296
61	Camino de las Casas de Morales	127	10	9014	301
62	Carril de Combarcada	128	10	9015	306
63	Camino del puerto	421	31	9008	311
64	Camino de Castro del Río	132	10	9019	316
65	Camino de Ballines	135	11	9004	321
66	Camino de Mingarrón	381	27	9009	326
67	Carril de San José	145	12	9002	331
68	Carril de San José	146	12	9003	336
69	Camino de Barahona de Olivillos	19	2	9015	341
70	Camino de servidumbre del Rincón de Monturque.	152	13	9010	346
71	Camino de Quevedo	153	13	9011	351
72	Camino Los Horcajo	154	13	9012	356
73	Carril de la Benita	155	13	9013	361
74	Camino de la Pintada	156	13	9014	366
75	Camino de Portocarrero Las Lomas La Pintada	157	13	9015	371
76	Camino de Lastres	159	13	9017	376
77	Camino de Portocarrero Las Lomas La Pintada	166	14	9001	381
78	Camino del Salinero	167	14	9002	386

Numero de ficha	Nombre del camino	Referencia inventario	Polígono	Parcela	Página
79	Camino de servidumbre	171	15	9008	391
80	Camino Acequia de Jerez	172	15	9009	396
81	Camino Acequia de Jerez	173	15	9010	401
82	Camino s/n	174	15	9011	406
83	Carril de la Casa de Ramiro	177	16	9016	411
84	Camino de Prado Quemado	178	16	9017	416
85	Camino particulares	179	16	9018	421
86	Camino particulares	180	16	9019	426
87	Camino de la Cuesta de Pino Y Camino de la Cruz de Rivero	183	16	9022	431
88	Carril de la Casa	185	16	9024	436
89	Camino de Granados a Valdelomar y a las Chorizas	20	2	9016	441
90	Camino de la Almenta	188	16	9027	446
91	Camino de Montoro a Rute	23	3	9003	451
92	Camino Partidor	29	4	9008	456
93	Camino de la Piña	192	16	9031	461
94	Camino de las Islas	194	16	9033	466
95	Senda s/n	195	16	9034	471
96	Camino Casilla de Vargas	196	17	9005	476
97	Camino de San Carlos	198	17	9007	481
98	Camino de las Pozas	199	17	9008	486
99	Carril de Villa Castel	204	18	9011	491
100	Camino de servidumbre Fuente de las Piedras	208	18	9017	496
101	Camino de las Islas	209	19	9030	501
102	Camino de los Barros	210	19	9031	506
103	Senda Alcantarilla	211	19	9032	511
104	Rio Cabra	212	19	9033	516
105	Camino municipal en cotitularidad coincidente con la Colada de Gaena	229	19	9055	521
106	Camino viejo de Lucena	215	19	9038	526
107	Camino de los Barros	216	19	9040	531
108	Camino Prado de los Caballos	217	19	9043	536
109	Camino del Fondón	218	19	9044	541
110	Camino de servidumbre	220	19	9046	546
111	Camino s/n	224	19	9050	551
112	Camino de la Cuesta del Duende	226	19	9052	556
113	Camino del Llano Madero	227	19	9053	561
114	Camino de Galindo	232	20	9013	566
115	Camino del Granadino	234	20	9015	571
116	Camino del Cortijo de la Viuda	235	20	9016	576
117	Carril de Riego Llano Franco	236	20	9017	581
118	Camino de las Islas	237	20	9018	586

Numero de ficha	Nombre del camino	Referencia inventario	Polígono	Parcela	Página
119	Camino el Granadino	238	20	9019	591
120	Camino al Toril y a Mainilla	37	4	9016	596
121	Camino Santa Filomena	241	20	9022	601
122	Camino de Lucena	242	21	9017	606
123	Camino de Servidumbre	246	21	9021	611
124	Camino de la Cruz de la Mujer Y Camino Vecinal a Lucena y Camino de Alamedal	251	21	9026	616
125	Camino de Lucena	253	21	9028	621
126	Camino Vecinal de Lucena	261	21	9036	626
127	Carril de Jordán	262	21	9037	631
128	Camino del Campillo	263	21	9037	636
129	Carril de la Corredera	264	21	9047	641
130	Carril del Campillo	265	22	9011	646
131	Camino Casilla de Alcantara	266	22	9012	651
132	Camino de las Machucas	267	22	9013	656
133	Camino de Arana	268	22	9014	661
134	Carril de Cagatrompos	269	22	9015	666
135	Camino de Zambra	270	22	9016	671
136	Vereda de Ganado	273	22	9019	676
137	Camino de Zambra	275	22	9021	681
138	Vereda de Ganado	276	22	9022	686
139	Vereda de Ganado	278	22	9024	691
140	Camino del Cerro Lóbreo	279	22	9025	696
141	Camino s/n	280	22	9026	701
142	Camino de la Cuesta	282	22	9028	706
143	Camino El Rubio	284	22	9030	711
144	Camino de Lucena a Carcabuey	285	22	9031	716
145	Camino de Gaena	286	22	9032	721
146	Camino s/n	287	22	9033	726
147	Camino s/n	289	22	9035	731
148	Camino de Lucena a Carcabuey	290	22	9036	736
149	Camino de la Fuente	291	22	9037	741
150	Camino de Huertas	292	23	9012	746
151	Camino del Pedroso	294	23	9014	751
152	Camino de Zambra	295	23	9015	756
153	Senda de El Piojo	297	23	9017	761
154	Camino s/n	298	23	9018	766
155	Camino de Gaena (Camino del Tesoro)	301	23	9021	771
156	Camino Quejigal	303	23	9023	776
157	Camino de Gaena	306	23	9026	781
158	Camino de Borrallo a los Pelaos (Vargas)	307	23	9027	786

Numero de ficha	Nombre del camino	Referencia inventario	Polígono	Parcela	Página
159	Camino viejo de Baena	314	24	9027	791
160	Senda del Caz Senda de En medio	316	24	9029	796
161	Senda de Enmedio	317	24	9030	801
162	Tramo municipal de la Via Verde junto con la vieja estación de Renfe	460	29		806
163	Camino particular	319	24	9032	811
164	Camino del Pedroso	320	24	9033	816
165	Camino particular	321	24	9034	821
166	Camino de La Cobatilla	322	24	9035	826
167	Camino Huertas de Vado Moro	323	24	9036	831
168	Camino de Vado Del Moro	325	24	9046	836
169	Camino del Escorpión	326	24	9661	841
170	Camino particular	327	25	9008	846
171	Camino de las Micaelas	328	25	9009	851
172	Camino de la Dehesa	329	25	9010	856
173	Camino particular	330	25	9011	861
174	Vereda Vieja de Nueva Carteya	39	4	9018	866
175	Camino de la Dehesa	333	25	9014	871
176	Camino viejo de Nueva Carteya	334	25	9015	876
177	Camino de servidumbre	335	25	9016	881
178	Camino Viejo de Nueva Carteya	336	25	9017	886
179	Vereda Vieja de Nueva Carteya	43	4	9022	891
180	Camino Viejo de Nueva Carteya	338	25	9019	896
181	Camino Vecinal en Construcción	340	25	9021	901
182	Camino Viejo a Nueva Carteya (Camino del Calvario o de la Cruz del Abad)	341	25	9022	906
183	Camino de la Rata	343	25	9024	911
184	Camino al Pilar de la Fuenblanquilla	348	25	9029	916
185	Partidor de la Cuesta de la Mina	353	25	9034	921
186	Camino Viejo de Nueva Carteya	231	20	9012	926
187	Carril de la Cigarra	50	5	9009	931
188	Camino Los Frailes	359	26	9013	936
189	Camino particular	364	26	9018	941
190	Carril a Dávalos	367	26	9021	946
191	Camino de Pava Loca	369	26	9023	951
192	Ctra. antigua de Andújar a Lucena	370	26	9024	956
193	Carril al Castillejo	371	26	9025	961
194	Camino Viejo a Nueva Carteya	372	26	9026	966
195	Camino Viejo a Nueva Carteya	374	26	9028	971
196	Camino de La Cobatilla	377	27	9005	976
197	Camino del Llano Seas	378	27	9006	981
198	Camino de Llanos de Leas a Juan de Escama	379	27	9007	986

Numero de ficha	Nombre del camino	Referencia inventario	Polígono	Parcela	Página
199	Camino municipal en cotitularidad coincidente con la Colada de Tobar	296	19	9054	991
200	Camino de la Sima y camino de las Canteras Blancas (La Luna)	384	28	9006	996
201	Camino de Llanos de Leas a Juan de Escama	386	28	9008	1001
202	Camino de la Agüilla	389	28	9011	1006
203	Camino de Camarena	390	28	9012	1011
204	Camino de Camarena	391	28	9013	1016
205	Camino s/n	392	28	9014	1021
206	Camino de Camarena	393	28	9015	1026
207	Camino de Camarena	394	28	9017	1031
208	Camino de la Sima	395	29	9007	1036
209	Camino Viejo de la Ermita	396	29	9008	1041
210	Camino del Chorrón	397	29	9009	1046
211	Camino s/n	398	29	9010	1051
212	Camino Vecinal de Priego (Camino San Marcos)	399	29	9011	1056
213	Camino de Góngora	400	29	9012	1061
214	Camino Viejo de la Ermita	401	29	9013	1066
215	Camino María La Agüilla	402	29	9014	1071
216	Camino particular	403	30	9006	1076
217	Vereda de Ganados del Lagar	405	30	9008	1081
218	Partidor de la Hacienda de San Lorenzo	408	30	9011	1086
219	Camino carretera muerta	410	30	9013	1091
220	Camino Vecinal de Priego	416	30	9019	1096
221	Camino Vecinal de la Ermita de la Sierra	417	30	9020	1101
222	Camino de San Lorenzo	418	30	9024	1106
223	Camino de Borrallo a los Pelaos	420	30	9007	1111
224	Camino carretera antigua	425	30	9012	1116
225	Camino Vecinal Veredón de la Nava	426	30	9013	1121
226	Camino Vecinal Fuente Reina-Gaena- (Las Caserías)	431	32	9007	1126
227	Camino de Prado Redondo	433	32	9009	1131
228	Camino s/n	434	32	9010	1136
229	Vereda sin nombre	438	6	9022	1141
230	Camino Vecinal Nueva Carteya a Cabra	440	8	9021	1146
231	Camino de Castro de Río	442	18	9009	1151
232	Camino del Ribazo	449	23	9036	1156
233	Camino del Ribazo	452	24	9024	1161
234	Camino Viejo a Nueva Carteya	453	26	9011	1166
235	Camino Vecinal Ermita de la Sierra	454	28	9018	1171
236	Camino Vecinal Ermita de la Sierra	455	29	9015	1176
237	Camino de la Hurtada	61	6	9007	1181
238	Carril de los Canónigos	62	6	9008	1186

Numero de ficha	Nombre del camino	Referencia inventario	Polígono	Parcela	Página
239	Camino de los Callejones de Maroto	64	6	9010	1191
240	Camino de los Callejones de Maroto	66	6	9012	1196
241	Camino Casería Muñoz (Cortijo La Litera)	67	6	9013	1201
242	Carril de las Lomas	69	6	9015	1206
243	Camino Villanueva Alta	92	7	9030	1211
244	Camino El Pintor	104	8	9015	1216
245	Camino El Pintor	105	8	121	1221
246	Camino El Pintor	106	8	120	1226
247	Camino de servidumbre en arroyo Caballos	111	8	9024	1231
248	Camino de Servicio a la Fuente de la Sauzadilla o Saucedilla	112	9	9002	1236
249	Camino a la Fuente de la Saucedilla	119	9	9009	1241
250	Carril de Lechuga	120	10	9007	1246
251	Camino de las Lomas	142	11	9011	1251
252	Camino de Las Lomas	147	12	9004	1256
253	Camino de la Esperanza	150	12	9008	1261
254	Camino del Colegio	151	12	9009	1266
255	Camino de Lastres	160	13	9018	1271
256	Camino de Lastres	161	13	9019	1276
257	Camino de Servidumbre La Breva II	162	13	9020	1281
258	Camino s/n	163	13	9021	1286
259	Vereda de Cárdenas	164	13	9022	1291
260	Camino de Larana	169	14	9004	1296
261	Camino al Pozo de la Mora o Carril del Cortijo Grande (Vereda de Cárdenas)	175	15	9012	1301
262	Camino de Cabeza Gorda	191	16	9030	1306
263	Carril de Juan Llana	202	18	9008	1311
264	Camino de los Barreros	206	18	9015	1316
265	Carril de la Casa	207	18	9016	1321
266	Carril de la Corredera	244	21	9019	1326
267	Camino de la Cuesta del Duende	249	21	9024	1331
268	Camino de Servidumbre	252	21	9027	1336
269	Camino del Campillo	255	21	9030	1341
270	Camino del Campillo	256	21	9031	1346
271	Camino del Campillo	258	21	9033	1351
272	Camino de Quiles	272	22	9018	1356
273	Camino de Zambra	277	22	9023	1361
274	Camino de la Fuente	281	22	9027	1366
275	Camino Partidor de la Cruz	339	25	9020	1371
276	Camino Partidor de la Cruz	342	25	9023	1376
277	Partidor del Mingo Rodrigo	345	25	9026	1381
278	Partidor del Mingo Rodrigo	346	25	9027	1386

Numero de ficha	Nombre del camino	Referencia inventario	Polígono	Parcela	Página
<b>279</b>	Camino s/n	347	25	9028	1391
<b>280</b>	Camino de Córdoba	360	26	9014	1396
<b>281</b>	Carril al Castillejo	375	26	9029	1401
<b>282</b>	Camino de la Gayumbilla	409	30	9012	1406
<b>283</b>	Vereda del Castellar	411	30	9014	1411

Firmado electrónicamente por el Ingeniero Civil e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Manuel Carmona Jurado



**INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS****BIENES Y DERECHOS****RESUMEN INFORME DE ALEGACIONES**

Cabra, noviembre de 2022

Se resume a continuación las modificaciones realizadas sobre el inventario, a fin de corregir algunas erratas detectadas:

Caminos que se quitan del inventario a tenor de las alegaciones aceptadas:

Ficha	Alegación nº	Camino	Nombre del Camino
22	8 y 12	36	Camino: "CV-19 San Silvestre" Camino: "CV-19 Termina en Cortijo Silvestre"
63	3	129	Camino: "Morales"
66	11	141	Camino Mingarrón
105	10	35	Camino: "Carril de Paula"
162	28	318	Camino: "La espirilla o cerrillo la horca"
186	7	44	Camino: "CV-19"
199	9	383	Camino: "Juan de Escamas"

Caminos que se incluyen en el inventario

Ficha	Camino	Nombre del Camino
22	459	Camino Vecinal de Nueva Carteya
63	421	Camino del puerto
66	381	Camino de la Casilla
105	229	Camino municipal en cotitularidad coincidente con la Colada de Gaena
162	460	Tramo municipal de la Vía Verde junto con la vieja estación de Renfe
186	231	Camino Viejo a Castro del Río
199	296	Camino municipal en cotitularidad coincidente con la Colada de Tobar

Se ha modificado el resumen del informe final para facilitar la comprensión así como se ha modificado el inventario atendiendo a las siguientes erratas:

- Alegación nº24: Se ha completado el titular de la alegación.
- Ficha 225 - Camino 426 – Se advierte de la cotitularidad con carretera de diputación en el primer tramo.
- Alegación nº28: se ha corregido la discordancia entre el informe de la alegación y el informe resumen, en el que se opta por quitar del inventario el camino.
- Corregidas numeraciones en cuanto al número de ficha y alegación de la portada con la que refería realmente a la alegación.
- Ficha nº161, se ha cambiado la denominación a la Calle Huelva
- Ficha nº186, se ha modificado la denominación a Camino Viejo a Castro del Río

Cabra a Noviembre de 2022.- Manuel Carmona Jurado."

## Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 466/2023

Por Decreto de la Alcaldía, se ha acordado aprobar el Padrón del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios Cotos Privados de Caza, del ejercicio 2022, que estará expuesto al público en las oficinas municipales, sita en plaza España 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

El periodo de exposición al público será de 20 días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el mismo y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón citado podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102 de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria, el presente anuncio se publica para advertir que las liquidaciones correspondiente se notifican colectivamente, entendiéndose realizada las mismas el día que termine la exposición al público del referido padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cañete de las Torres, 9 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 480/2023

Expediente 37/23.

### ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 69/23. CONTRATACIÓN. 15. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA TENENCIA DE ALCALDÍA, O CONCEJAL QUE LEGALMENTE LE SUSTITUYA, TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE INFORME PRECEPTIVO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES PARA EL RECURSO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN.

Visto y conocido el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Contratación, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Sr. Teniente Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que legalmente le sustituya, la facultad de elaboración y remisión del informe preceptivo al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, regulado en el artículo 56.2 de la LCSP, para el Recurso Especial de Contratación en el Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régi-

men Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Teniente Alcalde Delegado de Gestión y  
Administración Pública

Fdo. Antonio Álvarez Salcedo.

(fecha y firma electrónica)

Córdoba, 13 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal con Delegación, Antonio Álvarez Salcedo.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 478/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 22 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Adopción de acuerdos relativos a la organización municipal como consecuencia de la incorporación de doña Araceli Laura Sánchez Sicilia como miembro del Grupo Político Municipal de VOX, y del abandono del Grupo Político Municipal del Partido Popular de don Francisco de Paula Huertas González y su paso a la condición de Concejal no adscrito.

PRIMERO. Denominación y competencias de las Comisiones Informativas Permanentes constituidas en el Ayuntamiento de Lucena.

En el Ayuntamiento de Lucena existen las siguientes comisiones informativas:

A) Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico, que conocerá de las siguientes materias: Organización municipal, Hacienda, Régimen Interior (Servicio de Información y Atención Ciudadana "SIAC", Informática, Comunicaciones, Servicios y Autorizaciones, Sanciones, Sesiones, Contratación y Patrimonio, Población), Personal, Plan de calidad y modernización administrativa, Protocolo y relaciones institucionales, Innovación y desarrollo local, Plan Estratégico, así como las materias que no estén atribuidas expresamente a otra comisión informativa permanente.

B) Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva, tendrá la misma composición e integración que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico.

C) Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, Obras y Servicios, que conocerá de las siguientes materias: Obras, Servicios, Cementerio, Agricultura y Caminos, Vivienda Pública, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil, y Nuevas tecnologías.

D) Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, que conocerá de las siguientes materias: Servicios Sociales, Cultura, Publicaciones, Patrimonio histórico, Archivo histórico, Juventud, Igualdad, Educación, Turismo, Fiestas, Sanidad, Consumo, Mercados, aparcamientos municipales, Participación y comunicación ciudadana.

E) Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Sostenibilidad, que conocerá de las siguientes materias: Urbanismo, Medio Ambiente, y Sostenibilidad.

F) Comisión Informativa Permanente de Deportes, que conocerá y dictaminará, en su caso, sobre los asuntos relacionados con la promoción del deporte y la gestión de los equipamientos deportivos de uso público, y concretamente las propuestas de acuerdo referentes a:

-Aplicaciones presupuestarias en materia de deportes.

-Programación de actividades deportivas.

-Modificación de la organización y funcionamiento de los servicios deportivos.

- Tasas y precios públicos en materias deportivas.
- Otorgamiento de subvenciones por actividades deportivas.
- Contratos de competencia del Pleno o de la Junta de Gobierno Local en materia de deportes

SEGUNDO. Composición de las Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Lucena.

Las Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Lucena estarán integradas por los siguientes miembros:

1. Las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda y Desarrollo Económico; Especial de Cuentas; y Bienestar Social, estarán integradas por 12 miembros, de los cuales serán: cinco del Grupo político municipal del PSOE-A; tres del Grupo político municipal del PP; uno miembro del Grupo político municipal de Ciudadanos-Partido de la ciudadanía; uno del Grupo político municipal de VOX, uno del Grupo político municipal de IU Andalucía y el concejal no adscrito.

2. Las Comisiones Informativas Permanentes de Urbanismo, Medio Ambiente y Sostenibilidad; e Infraestructuras, Obras y Servicios estarán integradas por once miembros, de los cuales serán: cinco del Grupo político municipal del PSOE-A; dos del Grupo político municipal del PP; uno del Grupo político municipal de Ciudadanos-Partido de la ciudadanía; uno del Grupo político municipal de VOX, uno del Grupo político municipal de IU Andalucía y el concejal no adscrito.

3. La Comisión Informativa Permanente de Deportes, estará integrada por diez miembros, de los cuales serán: cuatro miembros del Grupo político municipal del PSOE-A; dos miembros del Grupo político municipal del PP; un miembro del Grupo político municipal de Ciudadanos-Partido de la ciudadanía; un miembro del Grupo político municipal de VOX, un miembro del Grupo político municipal de IU Andalucía y el concejal no adscrito.

TERCERO. Normas de funcionamiento de las Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Lucena.

Primero. Cada grupo municipal podrá designar o modificar libremente los miembros titulares de las diferentes Comisiones Informativas Permanentes que le correspondan con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, mediante un escrito del Portavoz del Grupo Político dirigido al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde deberá dar cuenta de dichos escritos al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

La designación o modificación surtirá efectos desde que el Pleno tome conocimiento de la misma.

Segundo. Los miembros titulares de las Comisiones Informativas Permanentes que no asistan a alguna de sus sesiones podrán ser sustituidos, en concepto de suplentes y sin necesidad de nombramiento o designación expresa, por cualquier otro miembro de su grupo político municipal que no sea miembro titular de la comisión de que se trate.

Los concejales no adscritos no podrán ser sustituidos por ningún otro miembro de la Corporación en caso de no asistencia a alguna de las sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes.

Tercero. El voto en las comisiones informativas será ponderado, de forma que el número total de votos en todas las comisiones informativas será igual al número de concejales que integran el Pleno Municipal (21).

El voto de cada uno de los miembros de las comisiones informativas será igual a la cantidad que resulte de dividir el número de miembros de su grupo político municipal por el número de representantes que dicho grupo político tenga en la respectiva comisión.

Cuarto. El concejal no adscrito don Francisco de Paula Huer-

tas González tendrá derecho a participar con voz y voto en todas las comisiones informativas, si bien sólo percibirá indemnizaciones por la asistencia a las comisiones informativas de las que formaba parte cuando estaba integrado en el grupo político del que procede.

En base a lo anterior el Sr. Huertas González percibirá indemnizaciones por asistencia a las siguientes comisiones:

A. Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

B. Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, Obras y Servicios.

El importe de dichas indemnizaciones será el establecido en el acuerdo correspondiente.

Actualmente el importe de dichas indemnizaciones se recoge en el Acuerdo plenario de 16 de diciembre de 2019 (punto 1 del orden del día: Propuesta de retribuciones de los miembros de la Corporación, asistencia a sesiones y dotación económica a los Grupos Políticos Municipales, para el ejercicio 2020).

El citado concejal no adscrito no percibirá ningún tipo de indemnización o retribución por su pertenencia o asistencia al resto de las comisiones informativas.

Quinto. Salvo que no hubiera asuntos que tratar, todas las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesión ordinaria con periodicidad mensual, en la fecha y hora que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

CUARTO. Miembros de la corporación integrantes de las diferentes Comisiones Informativas Permanentes.

Las Comisiones Informativas Permanentes se encuentran integradas en la actualidad por los siguientes concejales:

**\*COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:**

- Doña Teresa Alonso Montejo.
- Doña Carmen Burgos Henares.
- Doña Carmen Gallardo López.
- Don Juan Alberto Lora Martos.
- Doña Lourdes Parra Espada.

**Del Grupo Municipal del Partido Popular:**

- Don Francisco Javier Aguilar García.
- Don Aurelio Fernández García.
- Doña María de la O Redondo Calvillo.

**Del Grupo Municipal Ciudadanos – Lucena:**

- Don Jesús López García.

**Del Grupo Municipal de VOX:**

- Don Antonio Hidalgo Sirvent.

**Del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía:**

- Don Miguel Villa Luque.

**Concejal no adscrito:**

- Don Francisco de Paula Huertas González.

**\*COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS:**

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:**

- Doña María del Carmen Beato Cañete.
- Doña Carmen Burgos Henares.
- Don César del Espino García.
- Don Lucas Gómez del Espino.
- Doña Lourdes Parra Espada.

**Del Grupo Municipal del Partido Popular:**

- Doña María de la O Redondo Calvillo.
- Don Ángel Novillo Trujillo.

**Del Grupo Municipal Ciudadanos – Lucena:**

-Doña Araceli García Nieto.

**Del Grupo Municipal de VOX:**

-Doña Araceli Laura Sánchez Sicilia.

**Del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía:**

-Don Miguel Villa Luque.

**Concejal no adscrito:**

Don Francisco de Paula Huertas González.

\*COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE BIENESTAR

**SOCIAL:****Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:**

-Doña Carmen Burgos Henares.

-Doña Carmen Gallardo López.

-Don Juan Alberto Lora Martos.

-Don José Pedro Moreno Víbora.

-Doña Lourdes Parra Espada.

**Del Grupo Municipal del Partido Popular:**

-Doña Rosario Gabriela Valverde Herencia

-Don Aurelio Fernández García.

-Doña María de la O Redondo Calvillo.

**Del Grupo Municipal Ciudadanos – Lucena:**

-Doña Araceli García Nieto.

**Del Grupo Municipal de VOX:**

-Doña Araceli Laura Sánchez Sicilia.

**Del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía:**

-Don Miguel Villa Luque.

**Concejal no adscrito:**

-Don Francisco de Paula Huertas González.

\*COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO,

**MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD:****Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:**

-Doña Carmen Burgos Henares.

-Don César del Espino García.

-Don Carmen Gallardo López.

-Don Juan Alberto Lora Martos.

-Don Lucas Gómez del Espino.

**Del Grupo Municipal del Partido Popular:**

-Don Francisco Javier Aguilar García.

-Doña Rosario Gabriela Valverde Herencia.

**Del Grupo Municipal Ciudadanos – Lucena:**

-Don Jesús López García.

**Del Grupo Municipal de VOX:**

-Don Antonio Hidalgo Sirvent.

**Del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía:**

-Don Miguel Villa Luque.

**Concejal no adscrito:**

Don Francisco de Paula Huertas González

\*COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DEPORTES:

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:**

-Doña Carmen Gallardo López.

-Don Juan Alberto Lora Martos.

-Don José Pedro Moreno Víbora.

-Doña Lourdes Parra Espada.

**Del Grupo Municipal del Partido Popular:**

-Don Francisco Javier Aguilar García.

-Don Ángel Novillo Trujillo.

**Del Grupo Municipal Ciudadanos – Lucena:**

-Don Jesús López García.

**Del Grupo Municipal de VOX:**

-Don Antonio Hidalgo Sirvent.

**Del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía:**

-Don Miguel Villa Luque.

**Concejal no adscrito:**

Don Francisco de Paula Huertas González

QUINTO. Modificación de la composición del Consejo de Administración de la Empresa Pública Empresarial Local “Aparcamientos de Lucena”.

Considerando que don Jesús Gutiérrez Molero renunció a su condición de concejal y que el artículo 7 de los Estatutos de la Empresa Pública Empresarial Local “Aparcamientos de Lucena” establece que los miembros del Consejo de Administración de la misma deberán ser concejales, se acuerda:

1º. El cese del Consejero don Jesús Gutiérrez Molero, al no intentar la condición de concejal del Ayuntamiento de Lucena.

2º. El nombramiento como Consejero del Concejal del Grupo Político Municipal de VOX, don Antonio Hidalgo Sirvent.

SEXTO. Toma de conocimiento de la actual composición del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

Como consecuencia del abandono del Grupo Político Municipal del Partido Popular por parte del Concejal don Francisco de Paula Huertas González, dicho grupo político queda integrado por los siguientes concejales:

1. Don Francisco Javier Aguilar García.
2. Doña María de la O Redondo Calvillo.
3. Don Aurelio Fernández García.
4. Doña Rosario Gabriela Valverde Herencia.
5. Don Ángel Novillo Trujillo.

SÉPTIMO. Dotación económica correspondiente al grupo Político Municipal del Partido Popular.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 16 de diciembre de 2019 (punto 1 del orden del día: Propuesta de retribuciones de los miembros de la Corporación, asistencia a sesiones y dotación económica a los Grupos Políticos Municipales, para el ejercicio 2020), la dotación económica mensual correspondiente al Grupo Político Municipal del Partido Popular a partir del día 1 de enero de 2023 será la siguiente:

Componente fijo (por grupo): 353,75 euros.

Componente variable (por concejal): 88,94 x 5 concejales = 444,70 euros.

TOTAL MENSUAL: 798,45 euros.

OCTAVO. Toma de conocimiento de la actual composición del Grupo Político Municipal de VOX.

Como consecuencia de la renuncia de don Jesús Gutiérrez Molero a su condición de concejal y la incorporación de doña Araceli Laura Sánchez Sicilia, el Grupo Político Municipal de VOX queda integrado por los siguientes concejales:

1. Don Antonio Hidalgo Sirvent.
2. Doña Araceli Laura Sánchez Sicilia.

NOVENO. Anulación de acuerdos contradictorios.

Quedan anulados todos los acuerdos plenarios que se opongan a lo establecido en los puntos anteriores.

En particular quedan anulados íntegramente los siguientes acuerdos plenarios:

1. Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en el punto “2.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas”, del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2019.
2. Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en el punto “9.- Creación y composición de las Comisión Informativa Permanente de Deportes”, del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 13 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 643/2023

La Alcaldía Presidencia, ha dictado con fecha 10 de febrero de 2023, modificada por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de febrero de 2023, la siguiente resolución:

“Vista la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de ASESOR/A JURÍDICO/A DEL CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL A LA MUJER, reservada a personal Funcionario; Grupo de Titulación A; Subgrupo: A1, Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Subescala: TÉCNICA; Clase: SUPERIOR; Especialidad: GRADO O LICENCIATURA EN DERECHO, y finalizado el plazo previsto en las Bases para presentación de solicitudes, por el presente, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

**HE RESUELTO:**

1º. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, cuyo detalle se expondrá en el Tablón de Edictos de esta Corporación publicado en la página Web de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/montilla/tablon-de-edictos>

Así como en la Sede Electrónica: Procesos selectivos:

[http://e-admin.eprinsa.es/montilla/web-  
empleo/faces/empleo.aspx](http://e-admin.eprinsa.es/montilla/web-empleo/faces/empleo.aspx)

2º. De conformidad con las Bases aprobadas, los aspirantes disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar la falta o, en su caso, acompañar los documentos preceptivos. Quienes en este plazo no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación como admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 23 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 647/2023

La Alcaldía Presidencia, ha dictado con fecha 13 de febrero de 2023, modificada por Resolución de Alcaldía, de fecha 23 de febrero de 2023, la siguiente resolución:

“Vista la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir las siguientes plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022:

-Tres plazas de Administrativos/as de Administración General, personal funcionario.

-Dos plazas de Auxiliar Administrativo/a de Administración General, personal funcionario.

-Una plaza de Subalterno/a de Administración General, personal funcionario.

-Una plaza de Arquitecto/a Técnico/a Aparejador/a, Administración Especial, personal funcionario.

-Dos plazas de Arquitecto/a Superior, Administración Especial, personal funcionario.

-Una plaza de Técnico/a de Desarrollo, Superior, Administración Especial, personal funcionario.

-Una plaza de Técnico/a de Desarrollo, Medio, Administración Especial, personal funcionario.

-Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Administración Especial, personal funcionario.

-Una plaza de Psicólogo/a, Administración Especial, personal

funcionario.

-Cinco plazas de Trabajador/a Social, Administración Especial, personal funcionario.

-Una plaza de Técnico/a Informático, Administración Especial, personal funcionario.

-Dos plazas de Psicólogo/a del CAIT, Administración Especial, personal laboral fijo.

-Dos plazas de Oficial 1ª Conductor/a Maquinista, Administración Especial, personal laboral fijo.

-Dos plazas de Oficial 1ª Medio Ambiente, Administración Especial, personal laboral fijo.

-Dos plazas de Oficial 2ª Jardinero/a, Administración Especial, personal laboral fijo.

Vista la finalización del plazo previsto en las Bases para presentación de solicitudes, por el presente, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

**HE RESUELTO:**

1º. Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, cuyos detalles se expondrán en el Tablón de Edictos de esta Corporación publicado en la página Web de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/montilla/tablon-de-edictos>

Así como en la Sede Electrónica: Procesos selectivos:

[http://e-admin.eprinsa.es/montilla/web-  
empleo/faces/empleo.aspx](http://e-admin.eprinsa.es/montilla/web-empleo/faces/empleo.aspx)

2º. De conformidad con las Bases aprobadas, los aspirantes disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar la falta o, en su caso, acompañar los documentos preceptivos. Quienes en este plazo no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación como admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 23 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 398/2023

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 25/01/2023, se ha concedido autorización previa, al proyecto de actuación extraordinaria en suelo rústico redactado para la actividad de eventos, celebraciones, alojamiento rural y restauración en la Carretera Comarcal CO-9039 Km. 8, parcela 43 del Polígono 21, de este término municipal, promovido por HBM Soluciones Agrícolas.

Dicho proyecto se podrá examinar en la página web de este Ayuntamiento (Áreas Municipales – Urbanismo, Obras y Vivienda – Proyecto Actuación HBM Soluciones Agrícolas) durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Puente Genil, 7 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.



**Ayuntamiento de Torrecampo**

Núm. 609/2023

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**Presupuesto de la Entidad Local. Resumen.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	356.374,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.200,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	120.087,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.041.858,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	193.007,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	4,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		1.726.536,00 €
PRESUPUESTO DE GASTOS 2023		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	PERSONAL	573.233,00 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	711.948,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	3.001,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.445,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	291.903,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	5,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		1.726.536,00 €

**Presupuesto del Organismo Autónomo "Residencia Municipal de Mayores". Resumen.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	- €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	- €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	413.004,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	501.555,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	150,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		914.716,00 €
PRESUPUESTO DE GASTOS 2023		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	PERSONAL	699.302,00 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	207.801,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	3.800,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	3.811,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		914.716,00 €

**Presupuesto General. Resumen.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	356.374,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.200,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	533.091,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.543.413,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	154,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	193.013,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	5,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		2.641.252,00 €
PRESUPUESTO DE GASTOS 2023		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	PERSONAL	1.272.535,00 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	919.749,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	6.801,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.446,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	295.714,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	6,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		2.641.252,00 €

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**PLANTILLA AYUNTAMIENTO TORRECAMPO 2023**

**FUNCIONARIO:**

- Secretario/a-Interventor/a, A1, nivel 30. Habilitación Nacional. Una plaza.
- Agente de desarrollo, A1, nivel 22. Una plaza.
- Auxiliar administrativo, C2, nivel 18. Dos plazas.
- Secretario/a del juzgado de paz/auxiliar administrativo, a tiempo parcial al 50%, C2, nivel 18. Una plaza.

**PERSONAL LABORAL:**

- Operario/a Servicios Varios Alumbrado público y otros. Una plaza.
- Operario/a Servicios Varios Cementerio y otros. Una plaza.
- Limpiador/a dependencias municipales. Dos plazas.

- Monitor/a Sociocultural.  
Una plaza.
- Encargado/a Biblioteca, a tiempo parcial al 50%.  
Una plaza.
- Monitor/a deportivo, a tiempo parcial al 50%.  
Una plaza.
- Monitor/a Guadalinfo.  
Una plaza.
- Animador/a Ludoteca, a tiempo parcial al 40%, fijo discontinuo.  
Una plaza.
- Operario/a de Piscina, fijo discontinuo.  
Una plaza
- Socorrista, fijo discontinuo.  
Dos plazas.
- Monitor/a de la Escuela de Verano, fijo discontinuo.  
Dos plazas.

#### Del Organismo autónomo "Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo".

##### PERSONAL LABORAL:

- Un director/a.
- Trece auxiliares geriatría.
- Tres cocineros/as.
- Dos enfermeros/as.
- Cuatro limpiadores/as.
- Un limpiador/a a tiempo parcial, al 50%.
- Un operario de mantenimiento a tiempo parcial, al 50%.
- Un terapeuta ocupacional/personal de atención directa.
- Un administrativo/a.
- Un fisioterapeuta.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torrecampo, 21 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro.

#### Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 471/2023

Con fecha 13 de febrero, se ha dictado Resolución 41/2023, que copiada literalmente dice así:

"EXP. GEX 1726/2022

##### DECRETO

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 358/2022, de fecha 14 de diciembre, se acordó aprobar las BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

Visto que las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 21 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 29 de diciembre de 2022, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de enero de 2023, finalizando el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria del referido proceso el día 30 de enero de 2023.

Visto que en la Base quinta de la convocatoria se establece

que expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión debiendo dicha Resolución publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, por el presente

##### HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para las plazas que seguidamente se relacionan:

##### DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:

##### ARQUITECTO/A

##### Listado de admitidas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GARCÍA EXPÓSITO ELENA	***8410**
MUÑOZ ROMERO MARÍA	***8801**
PAYER IBÁÑEZ MARÍA ISABEL	***0971**

##### Listado de excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
DE TORRE DÍAZ MARÍA JESÚS	***2679**	No firma Anexo III Solicitud
SANDOVAL NEVADO SANTOS	***5268**	No presenta el reverso del Título Académico

##### DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:

##### DIRECTOR/A PROFESOR/A GUARDERÍA

##### Listado de admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
OBREIRO NARANJO ANA	***6707**

##### Listado de excluidos/as: No hay excluidos/as.

##### DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:

##### TCO/A. SUPERIOR E.I. GUARDERÍA

##### Listado de admitidas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CARRASCO DÍAZ EMILIA	***3228**

##### Listado de excluidos/as: No hay excluidos/as.

##### DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:

##### AUXILIAR-ADMINISTRATIVO/A

##### Listado de admitidas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALBALÁ LUQUE AMADOR	***6276**
ESTÉVEZ PÉREZ CRISTINA	***0862**
MUÑOZ ROMERO MARÍA DEL PILAR	***5335**
RODRÍGUEZ FRANCO NEREA	***2109**
RIVERA MORENO CARMEN	***0957**

##### Listado de excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MUÑOZ CUESTA FRANCISCO	***6306**	No presenta el reverso del Título Académico

SEGUNDO. Conceder a los interesados un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables y/o presentación de reclamaciones. Asimismo podrán formu-



lar reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas provisionales. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanaran las deficiencias, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos que se publicarán el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Si fuera posible, en dicha Resolución se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/vva-rey/tablon-de-edictos>).

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y para que así conste lo mando y firmo en Villanueva del Rey. Fechado y sellado electrónicamente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Rey, a 13 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Morales Vázquez.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 428/2023 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 428, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 39, de 27 de febrero de 2023, consistente en la omisión de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y Laboral del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para el ejercicio 2023, procedemos a la publicación de la citada relación omitida.

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

# INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL



## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2023

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º	RETR. COMPLEMENTARIAS						REQUISITOS DE DESEMPEÑO							
		NIVEL C.D.	F	R	I	D	P	C. ESPECIFICO	ADS	GRUPO	TIPO	PROV.	TITULACIÓN	OBSERVACIONES	FORM. ESPECÍFICA
Gerencia	1	29	X	X	X	X	X	37.034,94	F/L	A1	S	LD	Licenciatura en Derecho, Económicas, Admón. de Empresas o similar		
<u>Grupo Secretaría de Dirección</u>															
Jefatura de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	13.073,26	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar administrativo/a-Secretaría de Dirección	2	15	X	X	X	X	X	12.259,25	L	C2	S	LD	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
Jefatura de la Asesoría Jurídica y Secretaría Delegada	1	28	X	X	X	X	X	33.562,06	F	A1	S	LD	Licenciatura en Derecho		

Intervención Delegada	1	28	X	X	X	X	X	X	33.562,06	F	A1	S	LD	Licenciatura en Económicas/Em presariales/Dere cho	
Tesorería Delegada	1	28	X	X	X	X	X	X	33.562,06	F	A1	S	LD	Licenciatura en Económicas/Em presariales/Dere cho	
Dirección de Área	1	28	X	X	X	X	X	X	33.045,30	L	A1	S	LD	Licenciatura o equivalente	
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA</b>															
<b>DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y MANTENIMIENTO</b>															
Auxiliar Mantenimiento	2	15	X	X	X	X	X	X	12.271,14	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente Disponibilidad horaria	
<b>Grupo Contabilidad Presupuestaria</b>															
Jefatura de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	X	13.073,26	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	
Administrativo/a	1	19	X	X	X	X	X	X	10.532,22	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	
<b>DEPARTAMENTO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO</b>															
Técnico/a Superior	2	24	X	X	X	X	X	X	19.485,22	L	A1	S	C/RE	Licenciatura o equivalente	

<b>SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS</b>												
Jefatura de Servicio de Recursos Humanos	1	25	X	X	X	X	30.516,15	L	A1	S	LD	Licenciatura o equivalente
Técnico/a Medio	1	20	X	X	X	X	12.004,61	L	A2	N	C/RE	Diplomatura universitaria, titulación de E. T. de G.M. o equivalente
<b>DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL</b>												
Administrativo/a	2	19	X	X	X	X	10.532,22	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente
Auxiliar Administrativo/a	2	15	X	X	X	X	10.311,93	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente
<b>DEPARTAMENTO DE ASESORAMIENTO EN NÓMINAS</b>												
Administrativo/a	1	19	X	X	X	X	10.532,22	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente
Auxiliar Administrativo/a	1	15	X	X	X	X	10.311,93	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente
<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD</b>												
<b>DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR</b>												
Jefatura de Departamento	1	22	X	X	X	X	17.312,26	L	A2	S	LD	Diplomatura universitaria, titulación de E. T. de G.M. o

<u>Organización</u>											equivalente					
Auxiliar Administrativo/a	1	15	X	X	X	X	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente					
<u>Archivo</u>																
Auxiliar Administrativo/a	2	15	X	X	X	X	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente					
<b>DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE</b>																
Jefatura de Departamento	1	22	X	X	X	X	L	A2	S	LD	Diplomado universitario, titulación de E. T. de G.M. o equivalente					Atención al Contribuyente
Auxiliar Administrativo/a	2	15	X	X	X	X	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente					
<u>OFICINAS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE</u>																
<b>OFICINA DE CÓRDOBA</b>																
Jefatura de Oficina	1	20	X	X	X	X	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente					Atención al Contribuyente
Auxiliar Administrativo/a-Agente de Atención al Público	4	16	X	X	X	X	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente					Atención al Contribuyente

<b>Atención telefónica</b>														
Administrativo/a	1	19	X	X	X	X	X	10.532,22	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Atención al Contribuyente
Auxiliar Administrativo/a	2	15	X	X	X	X	X	10.311,93	L	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Atención al Contribuyente
<b>OFICINA DE PALMA DEL RIO</b>														
Jefatura de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	16.481,09	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Atención al Contribuyente
Administrativo/a-Agente de Atención al Público	2	19	X	X	X	X	X	11.589,01	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Atención al Contribuyente
<b>OFICINA DE LUCENA</b>														
Jefatura de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	16.481,09	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Atención al Contribuyente
Administrativo/a-Agente de Atención al Público	2	19	X	X	X	X	X	11.589,01	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Atención al Contribuyente
Auxiliar Administrativo/a-Agente de Atención al Público	2	16	X	X	X	X	X	11.428,07	L	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Atención al Contribuyente
<b>OFICINA DE MONTILLA</b>														
	-1:	Amortización Vacante Navarro												

Jefatura de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	X	X	16.481,09	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Atención al Contribuyente
Auxiliar Administrativo/a-Agente de Atención al Público	3	16	X	X	X	X	X	X	X	11.428,07	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Atención al Contribuyente
<b>OFICINA DE CABRA</b>																
Jefatura de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	X	X	16.481,09	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Atención al Contribuyente
Auxiliar Administrativo/a-Agente de Atención al Público	1	16	X	X	X	X	X	X	X	11.428,07	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Atención al Contribuyente
<b>OFICINA DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>																
Jefatura de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	X	X	16.481,09	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Atención al Contribuyente
Auxiliar Administrativo/a-Agente de Atención al Público	2	16	X	X	X	X	X	X	X	11.428,07	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Atención al Contribuyente
<b>OFICINA DE MONTORO</b>																
Jefatura de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	X	X	16.481,09	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Atención al Contribuyente
Auxiliar Administrativo/a-Agente de Atención al Público	1	16	X	X	X	X	X	X	X	11.428,07	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado	Atención al Contribuyente



<b>OFICINA DE PEÑARROYA</b>																
Jefatura de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	X	X	16.481,09	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Atención al Contribuyente
Auxiliar Administrativo/a-Agente de Atención al Público	1	16	X	X	X	X	X	X	X	11.428,07	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Atención al Contribuyente
<b>OFICINA DE HINOJOSA DEL DUQUE</b>																
Jefatura de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	X	X	16.481,09	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Atención al Contribuyente
Auxiliar Administrativo/a-Agente de Atención al Público	1	16	X	X	X	X	X	X	X	11.428,07	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Atención al Contribuyente
<b>OFICINA DE POZOBLANCO</b>																
Jefatura de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	X	X	16.481,09	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Atención al Contribuyente
Auxiliar Administrativo/a-Agente de Atención al Público	2	16	X	X	X	X	X	X	X	11.428,07	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Atención al Contribuyente
<b>OFICINA DE BAENA</b>																
Jefatura de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	X	X	16.481,09	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Atención al Contribuyente

Administrativo/a-Agente de Atención al Público	1	19	X	X	X	X	X	11.589,01	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Atención al Contribuyente
Auxiliar Administrativo/a-Agente de Atención al Público	1	16	X	X	X	X	X	11.428,07	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Atención al Contribuyente
<b>OFICINA DE LA CARLOTA</b>														
Jefatura de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	16.481,09	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Atención al Contribuyente
Auxiliar Administrativo/a-Agente de Atención al Público	2	16	X	X	X	X	X	11.428,07	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Atención al Contribuyente
<b>OFICINA DE PUENTE GENIL</b>														
Jefatura de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	16.481,09	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Atención al Contribuyente
Auxiliar Administrativo/a-Agente de Atención al Público	2	16	X	X	X	X	X	11.428,07	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Atención al Contribuyente
Dirección de Área	1	28	X	X	X	X	X	33.045,30	L	A1	S	LD	Licenciatura o equivalente	
<b>SERVICIO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA</b>														
Jefatura de Servicio de Gestión e Inspección de Tributos	1	25	X	X	X	X	X	31.024,79	F	A1	S	LD	Licenciatura en Económicas/Em presariales/Dere	

Técnico/a Medio	1	20	X	X	X	X	X	X	12.004,61	L	A2	N	C/RE	cho Diplomatura universitaria, titulación de E. T. de G.M. o equivalente
<b>DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA</b>														
Jefatura de Departamento	1	22	X	X	X	X	X	17.312,26	L	A2	S	LD	LD	Diplomatura universitaria, titulación de E. T. de G.M. o equivalente
<b>Grupo Gestión IBI (Resoluciones Catastrales)</b>														
Jefatura de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	13.073,26	L	C1	S	LD	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente
Auxiliar Administrativo/a	2	15	X	X	X	X	X	10.311,93	L	C2	N	C/RE	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente
<b>Grupo Gestión IBI (Titularidad y Padrones)</b>														
Jefatura de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	13.073,26	L	C1	S	LD	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente
Administrativo/a	2	19	X	X	X	X	X	10.532,22	L	C1	N	C/RE	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente
Auxiliar Administrativo/a	2	15	X	X	X	X	X	10.311,93	L	C2	N	C/RE	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente

<b>Grupo Gestión IBI (Otros Expedientes)</b>														
Jefatura de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	13.073,26	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	
Auxiliar Administrativo/a	4	15	X	X	X	X	X	10.311,93	L	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	
<b>Grupo Gestión IVTM</b>														
Jefatura de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	13.073,26	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	
Administrativo/a	3	19	X	X	X	X	X	10.532,22	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	
Auxiliar Administrativo/a	2	15	X	X	X	X	X	10.311,93	L	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	
<b>Grupo Gestión IAE</b>														
Jefatura de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	13.073,26	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	
Administrativo/a	1	19	X	X	X	X	X	10.532,22	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	
Auxiliar Administrativo/a	1	15	X	X	X	X	X	10.311,93	L	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado	

<b>DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS</b>													
Auxiliar Administrativo/a-Agente Tributario	2	15	X	X	X	X	X	X	L	C2	S	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente
<b>SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA</b>													
Jefatura de Servicio de Gestión Recaudatoria	1	25	X	X	X	X	X	F	A1	S	LD	Licenciatura en Económicas/Em presariales/Derecho	
<b>Grupo Reclamaciones en Ejecutiva</b>													
Jefatura de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	L	C1	S	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	
Administrativo/a	1	19	X	X	X	X	X	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	
Auxiliar Administrativo/a	2	15	X	X	X	X	X	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	
<b>Grupo Gestión Concursal y Relaciones con Tribunales</b>													
Jefatura de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	
Administrativo/a	2	19	X	X	X	X	X	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	

Auxiliar Administrativo/a	4	15	X	X	X	X	X	X	10.311,93	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente
<b>DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GENERAL</b>														
Jefatura de Departamento	1	22	X	X	X	X	X	X	17.312,26	L	A2	S	C/RE	Diplomatura universitaria, titulación de E. T. de G.M. o equivalente
<u>Grupo Aplicación de ingresos, devoluciones y fraccionamiento de deudas</u>														
Jefatura de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	X	13.073,26	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente
Administrativo/a	1	19	X	X	X	X	X	X	10.532,22	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente
Auxiliar Administrativo/a	6	15	X	X	X	X	X	X	10.311,93	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente
<u>Grupo Recaudación Voluntaria y Notificación de Apremio</u>														
Jefatura de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	X	13.073,26	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente
Auxiliar Administrativo/a	3	15	X	X	X	X	X	X	10.311,93	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado

<b>DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA</b>													
Jefatura de Departamento	1	22	X	X	X	X	X	17.312,26	L	A2	S	LD	Diplomatura universitaria, titulación de E. T. de G.M. o equivalente
Administrativo/a-Agente de Recaudación	4	19	X	X	X	X	13.429,47	L	C1	C1	S	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente
Auxiliar Administrativo/a-Agente de Recaudación	3	15	X	X	X	X	13.577,26	L	C2	C2	S	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente
<b>Grupo Embargo de Inmuebles y Enajenaciones</b>													
Jefe de Grupo	1	20	X	X	X	X	13.073,26	L	C1	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente
Administrativo/a	1	19	X	X	X	X	10.532,22	L	C1	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente
Auxiliar Administrativo/a	4	15	X	X	X	X	10.311,93	L	C2	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente
<b>Grupo Embargo de Bienes Muebles y Derechos</b>													
Jefe de Grupo	1	20	X	X	X	X	13.073,26	L	C1	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente



Auxiliar Administrativo/a	3	15	X	X	X	X	X	10.311,93	L	C2	N	C/RE	título equivalente FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente
<b>Grupo Embargo de Cuentas, Salarios y Ejecución de Garantías</b>													
Jefe de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	13.073,26	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente
Administrativo/a	2	19	X	X	X	X	X	10.532,22	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente
Auxiliar Administrativo/a	2	15	X	X	X	X	X	10.311,93	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente
<b>Grupo Gestión de Deudas Incobrables</b>													
Jefatura de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	13.073,26	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente
Administrativo/a	1	19	X	X	X	X	X	10.532,22	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente
Auxiliar Administrativo/a	3	15	X	X	X	X	X	10.311,93	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente
<b>TOTAL</b>	<b>153</b>												

<b>MODIFICACIONES SOBRE 2022</b>	
<b>RPT 2022</b>	<b>155</b>
<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>2</b>
Auxiliar Administrativo Grupo Reclamaciones en ejecutiva (aplicado en RPT 2022)	0
Administrativo (Adm.-AAP Oficina de Pozoblanco) (aplicado en RPT 2022)	0
Auxiliar Administrativo - Agente de atención al público (Of. Córdoba)	1
Administrativo -Agente de atención al público (Of. Montilla)	1
<b>CREACIÓN</b>	<b>0</b>
<b>ADSCRIPCIÓN</b>	<b>3</b>
Administrativo Gestión 1B1 (Titularidad y padrones) a Gestión 1VTM	1
Aux. Adm. Grupo Contabilidad Presupuestaria a Aux. Adm.-AAP Of. Montilla	1
Aux. Adm.-AAP Oficina de Cabra a Oficina de Montilla	1
<b>RPT 2023</b>	<b>153</b>

<b>TIPO DE PERSONAL</b>	<b>N</b>
PERSONAL DIRECTIVO	1
PERSONAL LABORAL	147
PERSONAL FUNCIONARIO	5
<b>TOTAL RPT 2023</b>	<b>153</b>

**Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)**

Núm. 469/2023

**ACTUALIZACIÓN MANUAL DE CONGRESOS - IMTUR**

El Instituto Municipal de Turismo (IMTUR) informa de la próxima edición y actualización del Manual de Congresos de Córdoba. Para la confección del referido documento, se ruega a las empresas locales vinculadas directamente con el segmento MICE que estén interesadas en aparecer, se pongan en contacto con la siguiente dirección de correo electrónico: [info@defabrica.net](mailto:info@defabrica.net). Posteriormente, se le remitirá al interesado detalle de la ficha técnica a cumplimentar por el proveedor de servicios, si procede.

Se dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 45.1.a. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 10 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta del IMTUR, Isabel Albás Vives.

**Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba**

Núm. 676/2023

Título: Convocatoria PIP 2023 Visita a la feria ISM - Cámara de Córdoba.

BDNS (Identif.) 678150

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678150>)

La Cámara de Comercio de Córdoba, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en la Visita a la feria ISM 2023, que tendrá lugar del 21 al 27 de abril de 2023, en Colonia (Alemania).

PRIMERO. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos pertenecientes al sector de alimentación y bebidas, y a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 740,00€. El número estimado de empresas beneficiarias será de 3.

SEGUNDO. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía español-

la para impulsar España como destino de inversión.

TERCERO. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Córdoba:

<https://sede.camara.es/sede/cordoba>. Además puede consultarse a través de la web [www.camaracordoba.com](http://www.camaracordoba.com).

CUARTO. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita a la feria ISM 2023 es de 2.220,00 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a la propia empresa beneficiaria.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita a la feria ISM 2023 en el marco de esta convocatoria para el periodo 2023 es de 5.900,00 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye 3.680,00 euros de los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Córdoba, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Córdoba.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día 10 de marzo de 2023 tras la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00h del 17 de marzo de 2023. El Modelo de Solicitud de Participación y su contenido podrá consultarse en la web:

[www.camaracordoba.com](http://www.camaracordoba.com)

o en <https://sede.camara.es/sede/cordoba>.

Córdoba 24 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen Gago Castro.



Plan  
Internacional  
de Promoción

Cámara  
de Comercio de España

Cámara  
Córdoba

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
MOB 2023

Una manera de hacer Europa

Núm. 677/2023

Título: Convocatoria PIP 2023 Visita a la feria SI SPOSAITALIA - Cámara de Córdoba.

BDNS (Identif.) 678123

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678123>)

La Cámara de Comercio de Córdoba, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en la Visita a la feria SI SPOSAITALIA 2023, que tendrá lugar del 12 al 19 de abril de 2023, en Milán (Italia).

PRIMERO. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos pertenecientes al sector de la moda y complementos, y a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 740,00€. El número estimado de empresas beneficiarias será de 3.

#### SEGUNDO. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

#### TERCERO. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Córdoba:

<https://sede.camara.es/sede/cordoba>. Además puede consultarse a través de la web [www.camaracordoba.com](http://www.camaracordoba.com).

#### CUARTO. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita a la Feria SI SPOSAITALIA 2023 es de 2.220,00 euros, en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a la propia empresa bene-

ficiaria.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita a la feria SI SPOSAITALIA 2023 en el marco de esta convocatoria para el periodo 2023 es de 5.900,00 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye 3.680,00 euros de los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Córdoba, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Córdoba.

#### QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día 08 de marzo de 2023 tras la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00h del 15 de marzo de 2023. El Modelo de Solicitud de Participación y su contenido podrá consultarse en la web:

[www.camaracordoba.com](http://www.camaracordoba.com)

o en <https://sede.camara.es/sede/cordoba>.

Córdoba, 24 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen Gago Castro.



UNIÓN EUROPEA  
Plan  
Internacional  
de Promoción

Cámara  
de Comercio de España

Cámara  
Córdoba

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
MOB 2023

Una manera de hacer Europa